Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral N° 004751 *-2026*

Huaura, 01 OCT 2026

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, se aprueba la Noma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y la renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N* 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos e instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año escolar, a fin de asegurar la prestación del servicio educativo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en los casos que los contratos sean resueltos antes de los treinta (30) días calendario de su vigencia o cuando la propuesta de contratación se formule por un periodo menor a dicho plazo, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago;

Que, estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la IGED el contrato suscrito entre el docente y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32513:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados como docente, conforme a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**PAZ TAFUR NATALY MARGARITA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 42889226**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**22.02.1985**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L.N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**BACHILLER EN EDUCACIÓN UNJFSC.**
ESPECIALIDAD	:	**PRIMARIA**

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**20830**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**631331311013**
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	**001509**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE MIGUEL FERNANDO, GAMARRA ARAUJO, Resolución N° 3352-2026**

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**4473071-1834594-2026** N° DE FOLIOS: **11**
REFERENCIA	:	**OFICIO N 083-26-DIE N 20830**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 08/07/2026 hasta el 08/08/2026**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
CONTRATACIÓN	:	**SITUACIONES DIFERENCIADAS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1° de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

A.G.I. V°B° JEFATURA UGEL N° 09 - H

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DIRECCION UGEL N° -H

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

GESTION EDUCATIVA UNIDAD DE V°B° EQUIPO PERSONAL UGEL N°09-H

CAC/DPSIII.UGEL 09
MAG/DSA.III.AGA
/DSA.III.AGI
FDST/E.EAP
JKAT/PROY
23.09.2026